

cretos (*ψηφίσματα*) aplicables á los casos particulares; pero no tenía derecho á hacer leyes propiamente dichas sin someterse á un proceso bastante largo y complicado, que era una garantía de prudencia y madurez. Aconsejaba previamente en ciertas causas criminales especificadas por la ley, pero no debía extender arbitrariamente su competencia. Toda medida ilegal votada por la Asamblea podía hacer que recayese contra el autor de la proposición una acusación de ilegalidad (*γραφὴ παρανόμων*) que se sometía á los tribunales. Todas éstas eran garantías de verdadera seriedad. Sin embargo, en más de una ocasión se ve que la Asamblea traspassa su derecho estricto, como, por ejemplo, en el proceso de los generales que habían combatido en las Arginusas, y la extraordinaria frecuencia de las «acusaciones de ilegalidad», muestra también cómo la Asamblea, soberana en derecho é irresponsable de hecho, tendía naturalmente á libertarse de los útiles obstáculos que la ley le imponía. Sin duda lo sorprendente sería lo contrario. ¿Hasta dónde llegó este abuso? De creer á Aristóteles, los decretos habrían acabado por sustituir á las leyes, la democracia se habría convertido de este modo en una especie de tiranía de mil cabezas. Observemos, sin embargo, que en este pasaje Aristóteles no nombra á Atenas; piensa evidentemente en ella, pero presenta un cuadro teórico y general cuyos rasgos sería exagerado aplicar á la realidad ateniense. Bastará con decir y reconocer que los abusos

que señala estaban dentro de la lógica de las cosas, y que sin duda se han realizado con frecuencia.

Cada reunión de la Asamblea se empezaba por una ceremonia religiosa. El notario cartulario leía en seguida la orden del día y el proyecto de decreto preparado por el Consejo sobre la primera cuestión pendiente. Después el heraldo pronunciaba las palabras consagradas: ¿cuál de los ciudadanos mayores de cincuenta años quiere hablar? Estaba abierta la discusión. Al principio, como se ve por esa fórmula, eran los de más edad los que tenían derecho á hablar primero. Más tarde cayó esta regla en desuso, y Esquines se lamenta al comienzo de su discurso contra Ctesion de que el buen orden en las discusiones sólo era un recuerdo lejano. Durante la primera parte del siglo v tomaban casi siempre la palabra en las discusiones los ciudadanos de calidad por sus cargos ó por su autoridad personal. Mas tarde se formó una verdadera clase de oradores profesionales que fueron monopolizando la tribuna por la superioridad de su talento ó de su audacia. Algunos de ellos eran hombres de un mérito superior; otros se distinguían, sobre todo, en las interrupciones ó en la organización de tumultos. Porque las Asambleas, sobre todo cuando se discutían los grandes asuntos que atraían á la muchedumbre, eran muchas veces tormentosas y apasionadas. Demóstenes se queja contra los que alborotan (*αιῶορυβοῦντες*); pide sin cesar

que le escuchen hasta el último, antes de manifestar una opinión prematura. Fácilmente se comprenderá que en estas condiciones la tribuna intimidase á los profanos; luego cuando la retórica se hizo un arte con maestros, iba siendo cada vez más difícil que un recién llegado pudiese atraer la atención de una Asamblea numerosa y sujeta á vivas impresiones. La elocuencia política se convirtió en una carrera en la que no se triunfaba, salvo algunas excepciones, más que entregándose á ella por entero (1). De este modo se formó una categoría de políticos que vivieron de su oficio, los oradores (*ρήτορες*). Pronto volveremos á ocuparnos de su papel en la vida pública de Atenas y del carácter de su acción.

### § 3.—LOS TRIBUNALES.

Junto á las dos Asambleas deliberantes, los tribunales ocupan en la ciudad un lugar casi tan grande como ellas. Para Aristófanés Atenas es la ciudad de los jueces y de los procesos. Todos los testimonios están de acuerdo para mostrarnos la importancia capital de los tribunales, y es fácil comprender las razones de tal importancia.

No nos ocupemos del Areópago, que no es

(1) Aristóteles, *Política*, p. 1305, A 7-15.

más que un gran nombre y que juzga en el recogimiento algunos procesos de homicidio. Está formado por arcontas que ya no desempeñan su cargo, y es más bien un lugar de honroso retiro que una fuerza en la ciudad.

No tenemos tampoco que detenernos más en la media docena de tribunales antiguos, de carácter tradicional y religioso, que juzgan en algunos lugares determinados asuntos especiales, principalmente de las variedades de homicidios ó violencias.

El tribunal por excelencia, el más democrático y el más poderoso que constituye uno de los resortes principales de la vida ateniense, es el Tribunal de los heliastas, que se remontaba á Solón, y cuya competencia fué aumentando á medida que la democracia se hacía más fuerte y la vida de la ciudad más complicada. Su nombre procede de la Helia-da, que según parece era una parte del Ágora, donde se celebraban ordinariamente las sesiones.

Los heliastas, en número de seis mil, se designaban anualmente por sorteo entre los ciudadanos de más de cuarenta años, á razón de 600 por tribu. Juraban al ocupar el cargo (1) y cobraban un salario de tres óbolos por día. Estaban repartidos en diez secciones de quinientos miembros cada una, que juzgaban separadamente ó reunidas en ma-

(1) La fórmula del juramento en Demóstenes contra *Timocrates*, p. 746.

yor ó menor número para pronunciarse sobre las cuestiones más importantes. Los mil heliastas no repartidos aún tenían las ocupaciones que exigían las necesidades y ocupaban las vacantes accidentales. Las características habituales reaparecen aquí: sorteo, brevedad de las funciones, gran número de funcionarios. El mismo ciudadano podía, sin inconveniente, ser heliasta muchas veces (1).

La competencia de los heliastas tuvo desde el origen gran extensión, porque abarcaba buena parte del derecho privado y todo el derecho público; pero aumentó aún de muchos modos: en primer término, por el derecho de apelación, que hizo que se elevasen ante los heliastas muchas cuestiones juzgadas en primera instancia por los arcontas, por el Consejo de los Quinientos ó por otros jueces; más tarde, por el derecho de ir directamente ante ellos con asuntos que dependían hasta entonces de otros tribunales; en fin, y acaso sobre todo, por la importancia siempre en aumento de los intereses de todas clases privados y públicos, nacionales é internacionales que se debatían en las causas sometidas á los heliastas. Á cada día que pasaba Atenas iba convirtiéndose en una gran ciudad comercial é industrial. Gobernaba una vasta confederación de ciudades sometidas ó casi sometidas; era teatro de una vida políti-

(1) Aristóteles, *Política*, III, 1, p. 1275, A. 26.

ca intensa, en la cual las luchas de la tribuna originaban frecuentemente luchas judiciales. Los procesos privados entre los atenienses y los confederados iban al Tribunal de los heliastas. Las acusaciones de ilegalidad que ponían en lucha á los oradores de los partidos contrarios pertenecían también á su jurisdicción.

En aquella sociedad de comerciantes sutiles y de políticos ardorosos los procesos eran incesantes. El Tribunal de los heliastas decía, pues, la última palabra, sobre todo sobre los intereses privados y públicos, los más graves como los más mezquinos, sobre una pared medianera y sobre la culpabilidad de Sócrates, sobre la demanda de un heredero frustrado y sobre la lucha trágica entre la política de Esquines y la de Demóstenes. Y este Tribunal omnipotente, que se pronunciaba sobre el hecho y sobre el derecho, era en suma un vasto jurado popular, cuyo número mismo de jueces le hacía más semejante á una asamblea política que á un tribunal moderno. Es difícil imaginar una organización judicial más completamente identificada con la democracia misma.

#### § 4.—LAS MAGISTRATURAS.

Igual espíritu había presidido á la organización de las magistraturas. Todas están sometidas al sorteo, salvo un pequeñísimo nú-

mero de ellas que exigen aptitudes particulares. Todas son anuales y la mayor parte accesibles sólo una vez. Todas están sometidas á la obligación de dar cuentas. La mayoría de ellas están confiadas á colegios más que á individuos. Son, en fin, extremadamente numerosas, lo que tiene la ventaja de reducir el poder de cada una de ellas, de hacer participar en el gobierno ó en la administración á mayor número de ciudadanos, acaso también la de no hacer demasiado absorbentes estas ocupaciones.

No necesitamos enumerar en detalle todas estas magistraturas, cuya lista da Aristóteles en su *Constitución de los Atenienses* (1). Recordemos únicamente que en la multitud de magistraturas asignadas por la suerte, la primera de todas es el arcontado, y que en el pequeñísimo número de las que se dan á la elección, la principal es la estrategia.

El arcontado, formado por un colegio de nueve miembros, es más una reunión de administradores que un cuerpo político. El primero de todos, el epónimo, elige á los cho-regas; regula las cuestiones relativas á las liturgias y á determinadas grandes fiestas de la ciudad; instruye en las cuestiones judiciales relativas á las relaciones entre padres é hijos, á las dotes de las mujeres, á los huérfanos y á las viudas antes de mandarlas ante los heliastas. El arconta, rey también, or-

(1) *Const. At.*, p. 43, I.

ganiza fiestas religiosas ó instruye procesos relativos á la religión por cualquier causa. El polemenco, á pesar de su nombre, no se ocupa de cosas de guerra más que para instruir procesos relativos á delitos militares. Los tesmotetas, en fin, escuchan las quejas que se refieren á cuestiones corrientes y las transmiten á los jueces. Todos los arcontas presiden los tribunales en aquellas cuestiones que son de su competencia. Reunidos en colegio, sortean los jueces. Cuando los arcontas se separaban de su cargo, eran nombrados miembros del Areópago y no podían volver á ser arcontas.

Los estrategas, en número de diez, mandaban el ejército y la armada. Los elegía autoritariamente la Asamblea del pueblo. Su elección era válida para un año, pero podían ser reelegidos. La historia de Atenas presenta numerosos ejemplos de estrategas que continuaron de ese modo en su cargo; el ejemplo más célebre es el de Pericles. Ocurría con frecuencia que un solo estratega mandase una expedición, pero otras veces se compartía el mando. En tiempo de la guerra de Maratón todos los estrategas mandaban durante un día cada uno, y Milciades, que quería dar la batalla en contra de la opinión de sus colegas, tuvo que esperar que le llegase su día de mando para empeñarla según su parecer (1). Los estrategas elegidos

(1) Herodoto, VI, 109, 111.

por su mérito personal ocupaban en la ciudad una situación muy elevada, casi siempre eran seleccionados entre los ciudadanos más ricos, entre los grandes terratenientes y los descendientes de antiguas familias. Su situación, considerable por sí misma, lo era aún más cuando los estrategas ejercían también funciones de hombres de Estado, como ocurría frecuentemente en el siglo V; pero ya dijimos que el caso se fué haciendo cada vez más raro.

#### § 5.—LOS ORADORES.

Después de haber hablado de las magistraturas propiamente dichas, es preciso volver ahora á esta especie de magistratura voluntaria que ejercían los oradores y que, sin tener carácter oficial alguno, representaba indiscutiblemente el primer papel en la vida política de Atenas.

La Asamblea del pueblo, soberana en derecho, pero incapaz por sí misma de voluntad y de acción, no podía dejar de ser una multitud inconsistente mas que á condición de que la dirigiesen: necesitaba un alma. El alma de la Asamblea fué el orador, es decir, el hombre de talento y de palabra que subía á la tribuna con una proposición firme que se podía discutir y votar y capaz de explicarla, de defenderla, de obtener un triunfo. Que este hombre fuese estratega ó ciudadano, si hacía

adoptar su proyecto de decreto se convertía en la voz de la ciudad. Con mucha frecuencia no se limitaba ahí su éxito: si se trataba de enviar una embajada al extranjero, se le designaba embajador primero que á ningún otro. Si se trataba de una medida militar, podía ocurrir que se le nombrase estratega. Si obtenía frecuentes triunfos en la Asamblea, llegaba á ser, según la expresión de Demóstenes, el «consejero del pueblo», un consejero habitual y como elegido, cuya autoridad iba en aumento: era una especie de primer ministro de la democracia. Aun cuando fuese vencido, si había reunido, sin embargo, en torno suyo una fuerte minoría, podía llegar á ser como el *leader* de la oposición, en espera del día en que una nueva corriente de opinión le diese la influencia retenida por un rival suyo. Alrededor de los jefes, de los protagonistas, se agrupaban otros en calidad de oficiales; cada opinión importante contaba con su personal de oradores, con su grupo de hombres de Estado. Los partidos se organizaban espontáneamente bajo la dirección de sus oradores respectivos; hasta contaba el lenguaje político con una palabra para designar esta supremacía del orador jefe de partido: era la de *προσδάτης*. Aristóteles nos da la lista de los *προσδάται* del pueblo y de la aristocracia, desde Clistenes á Pericles. Podría continuarse casi sin interrupción hasta el fin de la independencia ateniense. Esta sucesión, sin ser oficial, es tan regular como una lista de arcontas: significa una serie de ministe-

rios. De este modo, fuera de los límites de la Constitución, sin más elementos que el del juego de las fuerzas vivas, la democracia había constituido una nueva especie de magistratura, que comprende, en suma, los nombres más ilustres de la historia de Atenas, desde Temístocles y Aristides hasta Demóstenes. Ni examen previo, ni elección, ni sorteo. La designación se hace por sí misma, por la persuasión soportada y aceptada. En cierto sentido, nada más democrático que esto, ya que todo ciudadano puede llegar á la dirección de los asuntos públicos; pero nada menos igualitario en el fondo, puesto que el éxito depende del talento; que este éxito fuese siempre de buena ley, es otra cosa que no tenemos por qué estudiar ahora. Bastaba con señalar la corrección tan sencilla y tan importante que procuraba la naturaleza de las cosas á la igualdad del sorteo. En realidad no se designa por sorteo más que aquellas magistraturas para las cuales basta con una dosis media de buen sentido y de honradez, ese *mínimum* de justicia que Protágoras creía que había sido repartido por Zeus entre todos los hombres civilizados. Cuando un cargo exigía aptitudes especiales, la designación era electiva. En el caso de que la influencia que había de ejercerse fuera de primer orden, la ciudad no daba investidura propiamente dicha: se limitaba á conceder su confianza, quedando en libertad de retirarla.

#### § 6.—EJÉRCITO, MARINA Y HACIENDA.

No basta á una ciudad tener solamente magistrados y jefes, necesita también instrumentos de distintas clases: ejército, marina, rentas.

Componíase el ejército ateniense de todos los ciudadanos en edad de llevar las armas (de veinte á cincuenta años); se les inscribía en una lista (*κατάλογος*) y se les llamaba por orden de edades, según fuesen necesarios. Los ciudadanos de las tres clases superiores servían en los *oplitas*, excepción hecha de un escaso número de jóvenes ricos que formaban la caballería. Los ciudadanos de la última clase servían de ordinario en las tropas ligeras. El ejército ateniense podía poner en línea de combate á mitad del siglo v 30.000 *oplitas* (1). Claro que los efectivos no alcanzaban de ordinario á una cifra de hombres tan considerable y que el complemento de los ejércitos lo constituían las tropas ligeras y los aliados. Aunque Atenas no pretendiese nunca ocupar el primer puesto como potencia militar continental (este puesto se le reconocía á Esparta), su ejército formaba una gran fuerza. Era más bien una milicia que un ejército profesional, á diferencia de las tropas espartanas, continuamente en ejercicio. No

(1) Tuc., II, 13, 2-3 y 8.